

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.023

LEY 4023

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4023

LEY 4023

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecutivo para transferir gratuitamente a la Nación, el dominio del lote señalado con la letra V, de la manzana tres (3), del pueblo de Casbas, en el partido de Guaminí, con superficie de quinientos metros cuadrados, con destino a la Oficina de Correos local.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4023. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).